

ACUERDO POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA REVISIÓN DEL MODELO ORGANIZATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA

Estimados/as Compañeros/as:

El pasado 1 de marzo se firmó en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado del art. 36,3 del TREBEP, el Acuerdo por el que se revisa el modelo organizativo de la Administración Penitenciaria. Este acuerdo se firma por ACAIP-UGT, CC.OO., CSIF y, posteriormente, se adhiere CIG.

Este Acuerdo se debe a que el 19 de octubre de 2022 el Gobierno y las Organizaciones Sindicales UGT y CCOO, firmaron el Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI. En el apartado Noveno de dicho Acuerdo se recogen una serie de “Medidas a aplicar en la Administración General del Estado y su sector público”, las cuales el Gobierno se compromete a impulsar a lo largo de 2022 y 2023, a través de la negociación colectiva en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (artículo 36.3 TREBEP), así como dar cumplimiento efectivo a los acuerdos firmados y pendientes de ejecución, de tal manera que pueda servir como elemento tractor de su transformación y modernización y, en particular:

“La revisión del modelo organizativo y la clasificación de los centros penitenciarios, así como su adecuado reflejo en la relación de puestos de trabajo. ***Para ello se constituirá de manera inmediata una mesa de trabajo entre los Ministerios de Interior y Hacienda y Función Pública y los sindicatos firmantes de este acuerdo para elaborar una propuesta de actuación en este sentido, que se elevará a la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (art. 36.3 TREBEP)*** en este año para la adopción, en su caso, de los acuerdos correspondientes”

El 16 de octubre se constituyó este grupo de trabajo, con ACAIP-UGT y CC.OO. en la parte sindical, y el Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Ministerio del Interior y la Administración Penitenciaria, por la Administración. Después de muchas reuniones, oficiales y extraoficiales, e incluso teniendo que habernos levantado de la

 Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid



915175152



acaip.es



@AcaipSindicato

mesa ante la falta de seriedad de la Administración, la negociación llegó a buen puerto, elevando la propuesta de Acuerdo que se había acordado en dicho grupo a la Mesa General del 36,3 para su aprobación.

Mucho tiempo después, ya que empezamos a hablar de este tema con la Administración en diciembre de 2021, se ha podido llegar a un Acuerdo que permite mejorar las condiciones de los empleados/as públicos/as penitenciarios/as.

Las principales características generales del acuerdo son las siguientes:

- » **Se trata de un acuerdo de carácter general**, no trata de solucionar problemas concretos o específicos de alguno o algunos colectivos, que todos sabemos que existen y que deberán corregirse de forma individual; se dirige a lo contrario: ***a reconocer las modificaciones de trabajo que venimos soportando la totalidad del colectivo.***
- » **Afecta al 99% de las 25.889 dotaciones de personal funcionario y laboral de la SGIP**; únicamente excluye a los Directores de Programas por ser puestos de trabajo singularizados, al personal fuera del Convenio Único, que vienen regulados por sus contratos particulares (farmacéuticos) y al personal del Centro Penitenciario de Pamplona, al que se le genera un CPTA (Complemento Personal Transitorio absorbible)
- » **El acuerdo garantiza la percepción de las retribuciones a TODO EL PERSONAL QUE INGRESE EN LA INSTITUCIÓN.**
- » **Todos los complementos que se derivan de este acuerdo son REVALORIZABLES** en la misma cuantía que la Ley de Presupuestos establezca para el resto de las retribuciones.
- » Se introducen **grupos de negociación** concretos sobre aspectos tan importantes como **Jornada y Horarios, Oferta de Empleo Público y Concursos de Traslados, puesta en funcionamiento del Centro de Estudios Penitenciarios o la adaptación del Acuerdo al personal de la Entidad TPFE.**

 **Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid**



915175152



acaip.es



@AcaipSindicato

Se trata de un Acuerdo complejo, que introduce claras novedades retributivas frente a cualquier otro anteriormente firmado, y que hay que explicar con detalle y claridad para evitar percepciones equivocadas; hemos visto diferentes escritos de organizaciones que no han estado en la negociación y que dan datos erróneos y equivocados.

Desde un punto de vista económico, este acuerdo introduce la creación de dos complementos nuevos y se estructura en tres actuaciones claramente diferenciadas y con características propias: **LA HOMOLOGACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS A LAS NUEVAS CATEGORÍAS, EL COMPLEMENTO DEL SIGLO XXI y EL COMPLEMENTO DE EXTRAPENINSULARIDAD.**

A. HOMOLOGACIÓN COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS

La base de este acuerdo ha sido la reclasificación de los centros penitenciarios, de tal forma que de los nueve grupos existentes se reducen a tres, en función de la combinación de los siguientes criterios:

- » Estructura arquitectónica y dimensiones del centro (grande, media, pequeña). En este criterio se incluiría si se trata o no de un Centro-Tipo (recogidos en el Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios); de modelos anteriores al Centro-Tipo; o si el establecimiento tiene o no estructura modular.
- » Ocupación actual y prevista de población, según la evolución actual de la población penal.
- » Existencia de módulos o departamentos residenciales con los que cuenta el establecimiento.
- » Existencia de departamento de régimen cerrado o régimen especial.
- » Perfil y características de las personas privadas de libertad albergadas en el centro.
- » Apreciación global de las siguientes variables: edad media de la plantilla, porcentaje de ocupación de la Relación de Puestos de Trabajo y ratio internos-internas / funcionarios-funcionarias (carga de trabajo).

La valoración combinada de los criterios anteriores ha llevado a agrupar los actuales 81 centros dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en los tres grupos siguientes de clasificación:

 Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid



915175152



acaip.es



@AcaipSindicato

GRUPO "A":

Centros-Tipo y establecimientos de grandes dimensiones; con población penitenciaria actual y prevista superior a 800 internos e interinas; con más de 10 módulos o departamentos residenciales; y que cuentan con Departamento de Régimen Cerrado o de Régimen Especial.

GRUPO "B":

Centros que no responden a la estructura del Centro-Tipo, centros de dimensiones medias y Hospitales Psiquiátricos Penitenciarios; población penitenciaria actual y prevista inferior a 800 internos/as; dificultad media de gestión derivada de los dos factores anteriores y de la existencia de 10 o menos módulos o departamentos residenciales.

GRUPO "C":

Centros de pequeñas dimensiones y CIS; población penitenciaria residente inferior a 350 internos/as; dificultad reducida de gestión derivada de los dos factores anteriores y de la existencia de un número reducido de módulos o departamentos residenciales; gestión que corresponde al servicio público penitenciario en el denominado sistema penal alternativo; población con bajo perfil conflictivo, en régimen de semilibertad o con aplicación de penas y medidas alternativas

Esta reclasificación significa que hay un número importante de puestos de trabajo que, al pasar sus centros a una categoría superior, verán mejorados sus complementos específicos. Este proceso es el que se denomina homologación, y afecta a 30 establecimientos:

CATEGORÍA B:

ARRECIFE, CÁCERES, CEUTA, HOSPITAL PSIQUIATRICO ALICANTE, HOSPITAL PSIQUIATRICO SEVILLA, OCAÑA I, OCAÑA II, SEGOVIA, SORIA

CATEGORÍA C:

ALBACETE, ALCALÁ DE GUADAIRA, ALCÁZAR de SAN JUAN, AVILA, CUENCA, LOGROÑO, LUGO-BONXE, LUGO-MONTERROSO, OURENSE TERUEL, MANUEL MONTESINOS (Algeciras), CARMELA ÁRIAS Y DÍAZ DE RÁBAGO (A Coruña), MATILDE CANTOS FERNANDEZ (Granada), DAVID BELTRAN CATALA (Huelva), VICTORIA KENT (Madrid), MELCHOR RODRIGUEZ GARCIA (Alcalá de Henares), JOSEFINA ALDECOA (Navalcarnero), EVARISTO MARTIN NIETO (Málaga), GUILLERMO MIRANDA (Murcia), LUIS JIMENEZ DE ASUA (Sevilla) Y TORRE ESPIOCA (Valencia).



Anexo 1. Nueva clasificación de 68 centros penitenciarios y 13 CIS (apartado SEGUNDO)

GRUPO A (35 centros):	GRUPO B (19 centros):	GRUPO C (27 centros):
<p>Centros de la antigua categoría E: PAMPLONA</p> <p>Centros de la antigua categoría 1.1:</p> <p>ALAMA ALBOLOTE ALGECIRAS ALICANTE I ALICANTE II ALMERÍA ASTURIAS CASTELLON II CÓRDOBA HUELVA LA MORALEJA LEÓN MADRID II MADRID III MADRID IV MADRID V MADRID VI MADRID VII MÁLAGA I MALAGA II MURCIA-II PUERTO I PUERTO II PUERTO-III SEVILLA I SEVILLA II TEIXEIRO-CURTIS TOPAS VALENCIA ZARAGOZA</p> <p>Centros de la antigua categoría 1.1 I:</p> <p>TENERIFE LAS PALMAS-I LAS PALMAS-II MALLORCA</p>	<p>Centros de la antigua categoría 1:</p> <p>BADAJOS BURGOS CASTELLÓN I DAROCA EL DUESO HERRERA de la MANCHA JAÉN MADRID I MUJERES MURCIA VALLADOLID</p> <p>Centros de la antigua categoría 2.1:</p> <p>HOSP. PSIQ. ALICANTE HOSP. PSIQ. SEVILLA OCAÑA I OCAÑA II SEGOVIA SORIA</p> <p>Centros de la antigua categoría 2.2:</p> <p>CÁCERES</p> <p>Centros de la antigua categoría 2.2I:</p> <p>ARRECIFE CEUTA</p>	<p>Centros de la antigua categoría 2.2:</p> <p>AVILA LOGROÑO LUGO-BONXE LUGO-MONTERROSO OURENSE</p> <p>Centros de la antigua categoría 2:</p> <p>ALBACETE ALCALÁ DE GUADAIRA ALCÁZAR de SAN JUAN CUENCA TERUEL MANUEL MONTESINOS (Algeciras) CARMELA ÁRIAS Y DÍAZ DE RÁBAGO (A Coruña) MATILDE CANTOS FERNANDEZ (Granada) DAVID BELTRAN CATALA (Huelva) VICTORIA KENT (Madrid) MELCHOR RODRIGUEZ GARCIA (Alcalá de Henares) JOSEFINA ALDECOA (Navalcarnero) EVARISTO MARTIN NIETO (Málaga) GUILLERMO MIRANDA (Murcia) LUIS JIMENEZ DE ASUA (Sevilla) TORRE ESPIOCA (Valencia)</p> <p>Centros de la antigua categoría 2.2I:</p> <p>MELILLA</p> <p>Centros de la antigua categoría 2I:</p> <p>IBIZA MENORCA STA. CRUZ de la PALMA JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ (Mallorca) MERCEDES PINTO (Tenerife)</p>



Las características de esta actuación retributiva son las siguientes:

- 1. Al tratarse del complemento específico o el singular E5**, se aprobará por la CECIR o la COPA, respectivamente, siendo trámites más complejos ya que **se deben modificar todas las relaciones de puestos de trabajo afectadas**.
- 2. Se percibe en 14 mensualidades**, los doce meses y las 2 pagas extraordinarias.
- 3. Tiene efectos económicos de 1 de enero de 2023**, por lo que se percibirán los atrasos correspondientes
- 4. El ajuste de los puestos de trabajo dentro del mismo grupo A, B o C**, se realizará con los de mayor cuantía y número de efectivos de su grupo excluyendo los del Centro Penitenciario de Pamplona (anterior categoría E), ni los extrapeninsulares (anteriores categorías 1.1I, 2.2I, y 2I).

Hemos preparado unos anexos con los importes correspondientes a esta homologación por centros y puestos de trabajo afectados.

B. COMPLEMENTO DEL SIGLO XXI

Este complemento lo percibirán la totalidad de los compañeros/as afectados/as por el Acuerdo. Se cobrará en tres partes con efectos **01/01/2023, 01/01/2024 y 01/01/2025** y con unos porcentajes, respectivamente, del **50%, 30% y 20%**. Tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de este año, por lo que se cobrarán los atrasos correspondientes.

Es un nuevo complemento a 12 mensualidades, revalorizable anualmente y que, cuando finalice la aplicación del Acuerdo, se introducirá en el complemento específico en importe anual. Por tanto, el importe firmado se incrementará en las cantidades de revalorización.

Este complemento deberá ser aprobado por la CECIR (o la COPA en el caso del personal laboral), aunque no se introduce en las Relaciones de Puestos de Trabajo, por lo que su tramitación es más sencilla que la homologación de los complementos específicos o complemento singular E5.

 Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid



915175152



acaip.es



@AcaipSindicato

CRONOGRAMA COMPLEMENTO SIGLO XXI

COMPLEMENTO SIGLO XXI AREA VIGILANCIA

	Subida 01/01/23	Complemento Siglo XXI 2023	Subida 01/01/24	Complemento Siglo XXI 2024*	Subida 01/01/25	Complemento Siglo XXI 2025*	ANUAL FINAL
A	147,5	147,5	88,5	236	59	295	3540
B	137,5	137,5	82,5	220	55	275	3300
C	125	125	75	200	50	250	3000

PUESTOS: JEFE/JEFA DE SERVICIOS, JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS, JEFE/JEFA DE SERVICIOS DE INFORMACION Y CONTROL OPERATIVO, COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR, EXPERTO/EXPERTA CINOLOGICO, ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO V1, SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA, ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA CIS, SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS, ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE V2, SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS.

COMPLEMENTO SIGLO XXI AREAS INTERVENCIÓN Y SANITARIA

	Subida 01/01/23	Complemento Siglo XXI 2023	Subida 01/01/24	Complemento Siglo XXI 2024*	Subida 01/01/25	Complemento Siglo XXI 2025*	ANUAL FINAL
A	115	115	69	184	46	230	2760
B	105	105	63	168	42	210	2520
C	97,5	97,5	58,5	156	39	195	2340

PUESTOS INTERVENCIÓN: JURISTA, JURISTA DE CIS, PSICOLOGO/PSICOLOGA, PSICOLOGO/PSICOLOGA DE CIS, PSICOLOGO/PSICOLOGA DE MEDIO ABIERTO, SOCIOLOGO/SOCIOLOGA, PEDAGOGO/PEDAGOGA, EDUCADOR/EDUCADORA y EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS.

PUESTOS SANITARIA: JEFE/JEFA DE SERVICIO MEDICO, MEDICO/MEDICA, MEDICO/MEDICA DE CIS, MEDICO/MEDICA DE ESPECIALIDADES, MEDICO/MEDICA DE ESPECIALIDADES DE UNIDAD ASIST.SANIT., SUPERVISOR/SUPERVISORA DE ENFERMERIA, ENFERMERO/ENFERMERA, ENFERMERO/ENFERMERA DE CIS.

 Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid



915175152



acaip.es



@AcaipSindicato

COMPLEMENTO SIGLO XXI AREA ADMINISTRATIVA

	Subida 01/01/23	Complemento Siglo XXI 2023	Subida 01/01/24	Complemento Siglo XXI 2024*	Subida 01/01/25	Complemento Siglo XXI 2025*	ANUAL FINAL
A	87,5	87,5	52,5	140	35	175	2100
B	77,5	77,5	46,5	124	31	155	1860
C	65	65	39	104	26	130	1560

PUESTOS: JEFE/JEFA DE SERVICIO DE PREVENCIÓN A DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA SERVICIOS PERIFERICOS, .TECNICO/TECNICA DE PREVENCIÓN A DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA SERVICIOS PERIFERICOS, JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS., JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR, COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS, COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS, JEFE/JEFA DE OFICINA, JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS, JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA, JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS, MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA, MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA CIS, GENERICO AREA MIXTA, GENERICO AREA MIXTA CIS, COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS, ESPECIALISTA DE OFICINAS, APOYO SERVICIO DE GESTIÓN DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS, ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA, OFICINA GENERICO, APOYO DE OFICINA CIS, TODOS LOS PUESTOS DEL R.D.89/2001.

COMPLEMENTO SIGLO XXI E5 (PERSONAL LABORAL)

	Subida 01/01/23	Complemento Siglo XXI 2023	Subida 01/01/24	Complemento Siglo XXI 2024*	Subida 01/01/25	Complemento Siglo XXI 2025*	ANUAL FINAL
A	106	106	63,6	169,6	42,4	212	2544
B	96	96	57,6	153,6	38,4	192	2304
C	86	86	51,6	137,6	34,4	172	2064

PUESTOS: TODOS LOS PUESTOS DE CONVENIO UNICO CON COMPLEMENTO SINGULAR E5.

*Los Complementos del Siglo XXI de 2024 y 2025 se revalorizarán en el mismo porcentaje que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el resto de las retribuciones.

El apartado sexto del Acuerdo garantiza la percepción de este complemento por el nuevo personal que se vaya incorporando a la Institución.

 Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid



915175152



acaip.es



@AcaipSindicato

C. COMPLEMENTO DE EXTRAPENINSULARIDAD

En la actualidad, existen tres categorías en la clasificación de los Centros Penitenciarios que responden a criterios de extrapeninsularidad y que se refieren a los establecimientos que se encuentran ubicados en las Islas Canarias e Islas Baleares y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Con la firma de **Acaip el 14 de noviembre de 2002 del ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA) Y LOS SINDICATOS SOBRE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS**, se reconocieron **una serie de incrementos por la situación y características de estos centros penitenciarios**, que se han venido plasmando en los diferentes específicos de las categorías actuales 1.1i, 2.2i y 2i.

Por tanto, al reducirse a tres categorías de los centros de las actuales nueve y homogeneizarse los específicos de cada puesto de trabajo en cada uno de sus respectivos grupos, esta diferenciación desaparecía.

Para mantener estas percepciones, se genera un **Complemento de Extrapeninsularidad** que sigue reconociendo estas circunstancias especiales, pero fuera del complemento específico único de cada categoría, para así mantener la homogeneidad con los complementos específicos de otros puestos de su misma denominación y grupo de clasificación.

Este complemento tiene las siguientes características:

1. Se trata de un complemento a 12 mensualidades revalorizable en el mismo porcentaje que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el resto de las retribuciones.
2. Este complemento deberá ser aprobado por la CECIR (o la COPA en el caso del personal laboral), aunque no se introduce en las Relaciones de Puestos de Trabajo, por lo que su tramitación es más sencilla que la homologación de los complementos específicos o complemento singular E5.

 Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid



915175152



acaip.es



@AcaipSindicato

3. Se percibirá por todo el personal que devengue retribuciones en todos estos Centros Penitenciarios.
4. Su cuantía es la diferencia que actualmente se les estuviera reconociendo por esta circunstancia residencial en cada uno de los diferentes puestos de trabajo.
5. Este complemento empezará a percibirse como solución de continuidad a la homologación de los complementos específicos de cada puesto de trabajo y categoría en los centros afectados; es decir, empezará a percibirse cuando en estos centros se empiecen a cobrar los nuevos específicos homologados.

Se ha generado un Anexo con las cuantías de este complemento de extrapeninsularidad donde podéis comprobar cada uno de los puestos de trabajo concretos en función de la categoría del centro afectado.

D. VALORACIÓN DEL ACUERDO

Cuando hace menos de un mes nos tuvimos que levantar de la mesa del grupo de trabajo, porque la Administración no presentó la oferta económica comprometida, muchos pensaban que de nuevo habíamos perdido la oportunidad, que volvía a pasar el tren como ya nos ocurrió en septiembre de 2018.

Hay que echar la vista atrás a ese momento y ver lo que hemos recorrido: una huelga general, manifestaciones, conflicto colectivo y múltiples actuaciones para poder alcanzar una subida retributiva. Y este sindicato ha estado al frente de todas ellas. Y no está de más recordar que TODOS los acuerdos de prisiones se han firmado cuando Acaip estaba en las mesas en sus diferentes acepciones: ACAIP-SAP, ACAIP-USO y ACAIP-UGT. Cuando no hemos estado ...

Debemos ser conscientes de la dificultad de alcanzar este acuerdo, tanto por el momento temporal en el que se ha conseguido -situación económica, inflación, tensiones en el Gobierno ...-, como por ser el primer colectivo de la

 Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid



915175152



acaip.es



@AcaipSindicato

AGE al que este Gobierno le ha subido las retribuciones fuera de la ley de presupuestos; en realidad somos el primer colectivo desde la aprobación del TREBEP desde el año 2015.

Este acuerdo, que garantiza la percepción de las retribuciones a todas las personas que trabajamos en esta institución supondrá, durante su desarrollo, ***un coste de más de 90 millones de euros, sin contar las medidas complementarias. Es, con mucho, el más importante que se ha firmado nunca en nuestro ámbito.***

Los acuerdos no caen del cielo; nadie regala nada. Si fuese así ¿porque no hemos tenido ninguno en todo este tiempo? Cuestan mucho trabajo sacarlos adelante. **La demagogia fácil de los profetas del populismo de “yo hubiese sacado más” o “cuando vengan los míos nos subirán el sueldo” no tiene recorrido ninguno**, porque parte de una realidad equivocada: se negocia con el que tiene la capacidad de firmar, es decir, el gobierno; la oposición sólo promete y todos recordamos épocas pasadas en las que nos iban a subir el sueldo y, lo que ocurrió fue que, por dos ocasiones, nos recortaron el salario. Curiosamente ***los mismos que dicen estas chorradas son los que lanzan tuits diciendo que había que dejar pasar esta legislatura porque estaba acabada, que no había nada que hacer y que se tenía que esperar pacientemente al cambio de gobierno por otro que nos iba a solucionar todos los problemas.***

Siempre hemos creído que este Acuerdo saldría adelante y hemos peleado y apostado muy fuerte por ello; hemos recibido muchas críticas e insultos por los que no tienen ninguna capacidad de construir, sólo de destruir y enfrentar. **Pero al final está aquí, para todos**

Evidentemente, todo lleva mucho tiempo y mucho trabajo y por eso es bueno hacer un cronograma de la negociación, sobre todo de los momentos previos a la firma del Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI:

1. **En diciembre de 2021**, después de la rueda de prensa del crimen de Lardero, en pleno conflicto colectivo, se produce una **reunión con el Ministro del Interior y el Secretario General de Instituciones Penitenciarias**

 **Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid**



915175152



acaip.es



@AcaipSindicato

en la que participaron el Secretario General de UGT Servicios Públicos, Julio Lacuerda y el Presidente de Acaip-UGT, José Ramón López.

2. A raíz de esta reunión **se desbloquea la negociación para intentar alcanzar un acuerdo y durante el mes de diciembre de 2021 y enero del 2022 se producen una serie de reuniones con la Administración Penitenciaria** en las que participa CSIF para preparar una primera oferta al Ministerio de Hacienda y Función Pública.
3. **El 15 de febrero de 2022** se produce la **primera reunión en el ámbito de la Secretaría de Estado de Función Pública** para valorar esta primera propuesta, y a partir de este momento se suceden, en paralelo, reuniones con los dos Ministerios.
4. Se van intentando acercar postura con diferentes propuestas a petición de Función Pública que partían de varios condicionantes: **no podía ser lineal; hay que reducir las categorías a tres; Pamplona no tendría subida y se generaría un CPT; las subidas deberían estar en una media de 3000 euros anuales por puestos; se tenía que articular un argumentario para justificar la subida a costes de personal.**
5. Planteamos un sistema en donde **se diferenciaba en tres categorías de centros y dos subidas en función de horarios normalizados y horarios a turnos y se fueron planteando diferentes cantidades, sin que la Administración llegara a presentar ninguna oferta concreta**
6. Así llegamos a la negociación en verano del Acuerdo General de las Administraciones Públicas, que paralizó nuestras reuniones, manteniéndose la espera tras el fracaso de alcanzar un consenso sobre el mismo.
7. En septiembre, desde ACAIP-UGT se reanudan los contactos en función pública, para la posible inclusión en el Acuerdo Marco de la negociación de la reclasificación de los centros penitenciarios.



8. **Finalmente, el 19 de octubre de 2022 el Gobierno y las Organizaciones Sindicales UGT y CCOO, firmaron el Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI**, que establecía la creación de un grupo de trabajo de reclasificación de centros penitenciarios que ha conducido a la firma de este acuerdo. **Sin el Acuerdo Marco, el acuerdo de prisiones no existiría; el segundo se deriva del primero. Y la organización que hicimos que se incluyese, fuimos nosotros.**
9. Hemos sido *la organización que **desbloqueó** la negociación con el Ministro, **participó** en las reuniones bilaterales con Función Pública e Instituciones Penitenciarias, **incluyó** este aspecto en el Acuerdo del siglo XXI, **negoció** en el grupo de trabajo de reclasificación **y firmó** el Acuerdo de prisiones:*

En definitiva, **ACAIP-UGT HA ESTADO EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DESDE MOMENTO INICIAL HASTA LA FIRMA DEL ACUERDO.**

Es evidente que no existe ningún acuerdo perfecto y este tampoco lo es; siempre hay colectivos que se ven agraviados, perjudicados y que piensan que merecían más; o que simplemente se comparan con otros que han podido quedar en mejor situación.

Nosotros partimos de la premisa de que todos merecemos más, pero en una negociación hay dos partes: la social y la Administración y ella también tiene sus líneas rojas e impone sus criterios.

Nuestra obligación es tener una mirada global del acuerdo, ver como se proyecta sobre el colectivo y tomar una decisión desde esa perspectiva. Con esos condicionantes era evidente que había que firmar porque era el mejor acuerdo que se podía conseguir en este momento. La otra, opción, la de no firmar era una absoluta irresponsabilidad, **PORQUE SIN ACUERDO NO HAY SUBIDA, TAL COMO HA OCURRIDO DESDE 2008.**

 **Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid**



915175152



acaip.es



@AcaipSindicato

¿De verdad alguno pensáis que sin Acuerdo sindical la Administración nos iba a regalar el dinero? ¿Lo habéis visto alguna vez?

Durante la negociación ha habido numerosos problemas que hemos ido solucionando muchos de ellos:

- » **La Administración no había incluido a los compañeros/as de segunda actividad, y al final han podido participar del acuerdo.**
- » También **la Administración se había olvidado de la Entidad TPFE, y al final pudo entrar para su adaptación al Acuerdo.**
- » Pudimos **mejorar los porcentajes de percepción**, de tal forma que **en 9 meses se haya percibido el 80% del total del Complemento del Siglo XXI**, y en los próximos meses la totalidad del **complemento de extrapeninsularidad y la homologación de los complementos específicos, que se percibirán al 100% desde el primer día.**
- » **Hemos incorporado la negociación de Jornadas y Horarios, para mejorar lo existente y ampliar el abanico de opciones (oficinas, Área mixta, CIS...)**

Sin embargo, hay que otros que ha sido imposible por la negativa de la Administración, y que entendíamos que eran necesarios:

- » La Administración **se ha negado a que el Complemento Personal Transitorio de Pamplona fuese revalorizable.**
- » La Administración a pesar de nuestros argumentos ha entendido que **Area Mixta debía estar en el área administrativa, cuando su ubicación natural debía haber sido la de intervención;** realmente este es el colectivo que tiene peor justificación en la estructura del Acuerdo. **Habrà que intentar buscar medidas alternativas que permitan mejorar la situación.**
- » Desde ACAIP-UGT solicitamos que se igualase las cuantías de los tres grupos del Area Administrativa y que todos cobrasen 175 euros; la

 **Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid**



915175152



acaip.es



@AcaipSindicato

Administración se negó. Incluso para no incrementar las cantidades aprobadas por Costes de Personal, **propusimos que se redujesen 5 euros al Area de Vigilancia en los centros de categoría A para sufragar esta medida** y también **se negaron alegando que se rompía la estructura del Acuerdo si en esta área todos los centros cobraban lo mismo.**

Creemos que un acuerdo que supone unos incrementos de media del 10% del total de las retribuciones y que supera en muchos puestos de trabajo el 20% de subida del complemento específico es un gran acuerdo. Estos son, a título de ejemplo, los datos en un centro 1.1 de los puestos de trabajo más numerosos de cada área:

PUESTO	SUBIDA TOTAL	ESPECIFICO ACTUAL	% SOBRE ESPECIFICO
V1	3540	15.211,56	23,27%
Enfermero	2760	11.343,22	24,33%
Educador	2760	12.177,48	22,66%
Oficina Genérico	2100	10.375,26	20,24%

Ahora es momento de desarrollarlo de la mejor manera posible, de alcanzar otras mejoras derivadas del mismo y de seguir avanzando entre todos.

El negacionismo está abocado al fracaso; tenemos que estar orgullosos de lo conseguido, porque muy pocos colectivos lo consiguen. Sólo se pueden conseguir mejoras si negocias; sólo se negocia estando en las mesas. El resto es vender humo. Para esto llegamos al acuerdo con UGT y después de tantos años hemos conseguido un gran acuerdo. Y los resultados dicen quien estaba equivocado y quienes teníamos razón.

MUCHAS GRACIAS A TODOS/AS POR CREER QUE ERA POSIBLE

En Madrid a 13 de marzo de 2023



 **Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid**



915175152



acaip.es



@AcaipSindicato

CUADRO RESUMEN DE INCREMENTOS ECONOMICOS

	COMPLEMENTO SIGLO XXI	COMPLEMENTO DE EXTRAPENINSULARIDAD	HOMOLOGACIÓN ESPECÍFICO
CENTROS AFECTADOS	TODOS LOS CENTROS EXCEPTO PAMPLONA con CPTA	CATEGORÍA A: TENERIFE, LAS PALMAS 1, LAS PALMAS 2 Y PALMA DE MALLORCA	CATEGORÍA B: ARRECIFE, CACERES, CEUTA HOSP. PSIQ. ALICANTE, HOSP. PSIQ. SEVILLA, OCAÑA I, OCAÑA II, SEGOVIA y SORIA
		CATEGORÍA B: ARRECIFE, CEUTA	CATEGORÍA C: ALBACETE, ALCALÁ DE GUADAIRA, ALCÁZAR de SAN JUAN, AVILA, CUENCA LOGROÑO, LUGO-BONXE, OURENSE LUGO-MONTERROSO, TERUEL, MANUEL MONTESINOS (Algeciras), CARMELA ÁRIAS Y DÍAZ DE RÁBAGO (A Coruña), MATILDE CANTOS FERNANDEZ (Granada), DAVID BELTRAN CATALA (Huelva), VICTORIA KENT (Madrid), MELCHOR RODRIGUEZ GARCIA (Alcalá de Henares), JOSEFINA ALDECOA (Navalcarnero), EVARISTO MARTIN NIETO (Málaga), GUILLERMO MIRANDA (Murcia), LUIS JIMENEZ DE ASUA (Sevilla) Y TORRE ESPIOCA (Valencia)
		CATEGORÍA C: IBIZA, MENORCA, STA. CRUZ DE LA PALMA, JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ (MALLORCA) y MERCEDES PINTO (TENERIFE)	

